



Cerro Sombrero, 03 de abril de 2014.-

NUM 375 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El Contrato de trabajo a honorarios de fecha 02 de enero 2014.
- 2) El Decreto Municipal N° 49 con fecha 17 de enero que acepta el contrato de trabajo entre la Srta. Carolina Sandoval Cifuetes y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 de fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la modificación con fecha 03 de marzo de 2014, del contrato de trabajo firmado entre la Srta. **CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**, C.I 15.581.190-0 y la **Ilustre Municipalidad de Primavera**, en cuanto a la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios a honorarios correspondiente a la jornada laboral, estableciendo en este acto la jornada laboral única realizando funciones de lunes a jueves desde las 08:00 hrs a las 17:00 hrs y los días viernes desde las 08:00 hrs a las 16:00 hrs, con 30 minutos destinados a colación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría municipal (s)



CLAUDIO LÓPEZ KLOCKER
Alcalde (s)